

B) SUCURSALES**B.1.- Personal Administrativo:**

- Jefe de Sucursal o Gerente	85.034
- Subjefe de Sucursal	82.385

B.2.- Técnicos Administrativos:

- Programista	79.527
- Viajante	79.527
- Ayudante de Programista	69.418

B.3.- Auxiliares Técnicos:

- Repasadora	68.743
(Plus encargada repaso)	3.236

B.4.- Administrativos:

- Jefe de Sección Administrativa	82.385
- Jefe de Almacén	79.527
- Oficial	79.527
- Auxiliar	69.418
- Aspirantes de dieciséis a dieciocho años ..	47.781

C) PERSONAL INDISTINTO**C.1.- Secretariado:**

- Taquimecanógrafa con idiomas	87.326
- Taquimecanógrafa	79.527
- Mecanógrafa	74.854

C.2.- Subalternos:

- Encargada de Almacén	76.411
- Mozo de Almacén	68.743
- Conserje	68.743
- Porteros y Ordenanzas	68.743
- Guardas y Serenos	68.743

En cumplimiento del Artº. 26.5 del Estatuto del Trabajador, se especifica que el número de horas semanales, en jornada intensiva, es de cuarenta horas y los sueldos mensuales, como de las pagas extras y anuales son los que se fijan a continuación:

A) CASAS CENTRALES**A.1.- Técnicos Administrativos:**

	MENSUALES	Marzo, Julio, Octubre, Dic.	ANUAL
- Jefe Administrativo o Contable General ..	94.343	377.372	1.509.488
- Jefe de Contratación o Ventas	94.343	377.372	1.509.488
- Jefe de Publicidad	84.987	339.948	1.359.792
- Jefe de Control y Copias	84.987	339.958	1.359.792

A.2.- Ayudantes Técnicos:

- Jefe de Repaso	76.411	305.644	1.222.576
(Plus reconstrucción de copias)	3.236	12.944	51.776
- Operador de Cabina	76.411	305.644	1.222.576

MENSUALES
Marzo, Julio,
Octubre, Dic. ANUAL

A.3.- Administrativos:

- Jefe de Sección Administrativa	82.385	329.540	1.318.160
- Jefe de Negociado	79.648	318.592	1.274.368
- Jefe de Almacén	79.648	318.592	1.274.368
- Oficial	79.648	318.592	1.274.368
- Auxiliar	69.418	277.672	1.110.688
- Aspirantes de 16 a 18 años	46.781	187.124	748.496

B) SUCURSALES**B.1.- Personal Administrativo:**

- Jefe de Sucursal o Gerente	85.034	340.136	1.360.544
- Subjefe de Sucursal	82.385	329.540	1.318.160

B.2.- Técnicos Administrativos:

- Programista	79.527	318.108	1.272.432
- Viajante	79.527	318.108	1.272.432
- Ayudante de Programista	69.418	277.672	1.110.688

B.3.- Auxiliares Técnicos:

- Repasadora	68.743	274.972	1.099.888
(Plus encargada repaso)	3.236	12.944	51.776

B.4.- Auxiliares Técnicos:

- Jefe de Sección Administrativa	82.385	329.540	1.318.160
- Jefe de Almacén	79.527	318.108	1.272.432
- Oficial	79.527	318.108	1.272.432
- Auxiliar	69.418	277.672	1.110.688
- Aspirantes de 16 años	47.781	191.124	764.496

C) PERSONAL INDISTINTO**C.1.- Secretariado:**

- Taquimecanógrafa con idiomas	87.326	349.304	1.397.216
- Taquimecanógrafa	79.527	318.108	1.272.432
- Mecanógrafa	74.854	299.416	1.197.664

C.2.- Subalternos:

- Encargado de Almacén	76.411	305.644	1.222.576
- Mozo de Almacén	68.743	274.972	1.099.888
- Conserje	68.743	274.972	1.099.888
- Porteros y Ordenanzas	68.743	274.972	1.099.888
- Guardas y Serenos	68.743	274.972	1.099.888

20301 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.158, la pantalla para soldadores marca «Beauverger», modelo Economic, tipo de mano presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), y que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha pantalla para soldadores, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar la pantalla para soldadores marca «Beauverger», modelo Economic, tipo de mano presentada por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por la firma «Beauverger», como pantalla para soldadores, tipo de mano, como medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos de soldadura.

2.º Cada pantalla para soldadores de dichos marca, modelo y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T.-Homol. 3.158.-14-6-91.-Pantalla para soldadores.-Tipo de mano.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-3 «Pantallas para Soldadores» aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 14 de junio de 1991.-La Directora, Soledad Córdova Garrido.